

## RESUMEN DE CCOO DE LA MSE DE 26-11-2024

- Creación, organización y el funcionamiento de la Unidad de atención a la competencia del aprendizaje lector y matemático.
- Programa experimental de refuerzo de la competencia lectora "EDUCALECTURA"
- Programa experimental de refuerzo de la competencia matemática "EDUCAMATEX"

Información más relevante de la mesa sectorial extraordinaria: Puesta en marcha de los programas Educalectura y Educamatex, y creación de una Unidad de *atención a la competencia del aprendizaje lector y matemático*:

- UCALEM: **Contratación** de 4 asesores/as elegidos por la administración.
- Fecha de inicio de los dos programas experimentales en el mes de enero. Finalizarán el 30 de junio.
  - **EducaLectura:**
    - Contratación a media jornada de 50 docentes de la especialidad de E. Primaria en CEIP y preferentemente Profesores/as de Secundaria de la especialidad Lengua Castellana y Literatura.
    - Dirigido a Educación Primaria y los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
    - 50 centros, ya seleccionados por la Administración: 36 CEIP y 14 IES/IESO
  - **EducaMatex:**
    - Contratación a media jornada de 80 docentes de la especialidad de E. Primaria, y en IES/IESO preferiblemente, profesorado de secundaria de la especialidad de Matemáticas.
    - Dirigido a 2º y 3er ciclo de E. Primaria y los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
    - 80 centros, ya seleccionados por la Administración: 61 CEIP y 19 IES/IESO.
    - La persona que ejerce la coordinación no tendrá reducción horaria, se le asignará 2 créditos de innovación.

Solicitamos emplear lenguaje inclusivo en los tres textos que pasan por mesa.

La Administración no lo ve necesario.

Aunque valoramos que finalmente se vayan a poner en marcha estos Programas educativos que estaban pendientes de implementación, desde CCOO consideramos que todos los programas de refuerzo educativo deben trasladarse a la plantilla de funcionamiento de los centros, aumentando

las plantillas docentes para que se pueda trabajar con desdobles o grupos reducidos, bajando la ratio y apostando con medidas como la codocencia. Según lo recogido en la propia Resolución de 5 de septiembre que es el marco de referencia para las normas que pasan hoy por mesa, “*en varias investigaciones científicas se ha mostrado que el rendimiento de los estudiantes mejora en clases más pequeñas. Además de los beneficios en cuanto al rendimiento, también se obtienen beneficios en la adquisición de otro tipo de habilidades no cognitivas, como la perseverancia, las expectativas académicas y profesionales, así como en la mejora de la confianza y la seguridad en sí mismos*”.

La SGE introduce el programa justificando el retraso de la puesta en marcha y trasladando la responsabilidad de este retraso al Ministerio de Educación. los dos programas experimentales son EduLectura para reforzar la competencia de comprensión lectora y EducaMatex, para trabajar la competencia matemática.

La Jefa de Servicio de Ordenación Educativa y Planificación Académica afirma que tuvo una reunión el día 15 de septiembre, y tuvieron otra reunión en octubre, y que el Ministerio quiere que se centre este curso en la formación de asesores/as. Hasta este mes no han recibido los fondos.

**Punto uno:** *Instrucción x/2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula con carácter experimental la creación, organización y el funcionamiento de la unidad de atención a la competencia del aprendizaje lector y matemático en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Administración quiere que esta unidad experimental trascienda la competencia del aprendizaje lector y matemático en la Comunidad y en cursos futuros también abarque otras problemáticas como atención al alumnado con dislexia o discalculia.

En la introducción debe hacerse referencia después del tercer párrafo de la página 2, a la brecha de género en la competencia matemática y lectora, ya que trabajar para eliminar esta brecha es uno de los objetivos que marca el Ministerio para el Programa, y no se nombra en todo el texto.

La SGE afirma que se incluye en los programas en esta unidad y no lo ven necesario. De todos modos, se comprometen a revisarlo.

Los/as asesores/as tanto de la UCALEM, como de los asesores y las asesoras del CPR se les formará en Madrid y la formación se extenderá hasta el mes de mayo.

#### **Quinta. Dependencia orgánica y composición.**

*2. La UCALEM estará formada por cuatro docentes; dos del cuerpo de Maestros y otros dos del cuerpo de Profesores de Secundaria con experiencia en el uso y aplicación de metodologías para la mejora de la adquisición de la competencia lectora y de la competencia matemática.*

No se especifica la especialidad de dichos docentes. Del Cuerpo de Maestros debe ser de la especialidad de Primaria que son quienes imparten las materias que se deben trabajar y el profesorado de Secundaria debería ser uno de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura y el otro de Matemáticas.

La Administración confirma que los asesores y asesoras son personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, que han sido seleccionados en base al currículum y trayectoria profesional. No va a haber proceso de selección.

Las especialidades las han dejado abiertas porque se quiere ampliar a otras competencias en cursos futuros.

¿Tendrán tiempo de dedicación completa en la Consejería de Educación?

Sí, así es.

Desde CCOO solicitamos que estas plazas se cubran con concurso público, este curso debido a la urgencia, y puesto que ya se tiene que comenzar la formación en Madrid, se puede aceptar que se designen por parte de la Administración, queremos que estas plazas de asesoría se incluyan en la convocatoria del próximo curso de asesorías y direcciones de CPR.

La SGE afirma que lo estudiarán, se justifica diciendo que esas plazas son difíciles de cubrir y no todo el profesorado está dispuesto a asumirlas.

### **Séptima: Funciones**

En el punto 1 proponemos incluir:

*-Proponer e impulsar actividades de formación que aseguren una implementación efectiva del plan, incluyendo la formación en didáctica de las matemáticas, el uso de nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.*

No se acepta, consideran que ya está incluido en otras funciones.

En el punto 2, añadir:

*-Guiar a los centros en el diseño, implementación y evaluación del plan de lectura y que establezcan directrices que permitan mejorar la competencia lectora y su evaluación.*

No se acepta, misma respuesta.

### **Octava. Coordinación.**

Los asesores de CPR, ¿son los ya existentes o se sumarán nuevas incorporaciones?

La Administración confirma que son asesores/as de los ya existentes en los CPR, 36 en total, que recibirán una formación especializada para trabajar estos programas en los centros.

A qué tipo de organismos se refiere en este punto:

*- Acciones de coordinación, en su caso, con otras unidades u organismos relacionados con la estrategia general de acciones específicas de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional encaminadas a la mejora de la Competencia Lectora y Matemáticas.*

Se refiere a las unidades de TEA, Altas capacidades, servicio de atención a la diversidad,...

Las Instrucciones de EducaLectura y Educamatex son muy similares, por tanto las aportaciones se repiten o tienen el mismo sentido.

***Punto dos: Instrucción x/2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora "EDUCALECTURA" en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

### **Tercera. Destinatarios.**

*Este programa va destinado al alumnado de las enseñanzas de Educación Infantil (último curso del segundo ciclo), Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculados en centros sostenidos con fondos públicos.*

No entendemos que se incluya infantil y después no se tengan en cuenta estos niveles a la hora de asignar los recursos de la Línea II.

En todos los centros debería haber un coordinador de lengua y otro de matemáticas, para todo el alumnado de los centros, pero debido a que los fondos son muy ajustados se ha tenido que poner el foco en los niveles a partir de tercer curso en primaria y los dos primeros cursos de secundaria.

## Quinta. Actuaciones del Programa.

### Línea 1. Creación de un equipo de asesores, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

En la Línea I, donde se habla de las funciones de los Asesores eliminar el siguiente punto:

~~Todas aquellas que específicamente recoge, a tal efecto, la Instrucción nº XX de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se crea y regula la UCALEM~~

En la Instrucción mencionada en este punto se establecen las funciones de los 4 asesores/as que forman parte de la UCALEM, no pueden tener las mismas funciones que los asesores y las asesoras de los CPR.

Se acepta.

### Línea 2. Creación de grupos reducidos en horario escolar.

Proponemos la siguiente inclusión:

*Los centros que, según sus evaluaciones de diagnóstico, sean susceptibles de mejorar su rendimiento en competencia lectora y no cuenten con programas de características similares, recibirán un/a docente auxiliar, a media jornada, de las especialidades de Educación Primaria o Audición y Lenguaje en CEIP. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional de Grado Básico recibirán un/a docente auxiliar de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.*

¿La especialidad para Primaria la elige el centro? Porque en la Instrucción no hay ningún anexo de solicitud, la misma aportación para la instrucción siguiente.

No se acepta, además, la SGE nos informa de que debido a la urgencia de la puesta en marcha, ya que quieren que comience en enero a la vuelta a las actividades lectivas tras la Navidad, se va restringir sólo a docentes de la especialidad de Primaria, ya que no tienen plazos para que los centros elijan especialidad. Queda contestada nuestra pregunta.

Se habían planteado seleccionar profesorado de secundaria pero en un principio lo habían descartado para este curso, porque se van a atender competencias lectoras y matemáticas básicas, para alumnado que tiene mucho desfase curricular, no se van a impartir contenidos. Se va a destinar a alumnado que no es atendido por ningún otro recurso de la Administración, ni ordinario, ni de otro programa educativo. Lo van a estudiar para el próximo curso.

Se acuerda que se haga una comisión de seguimiento al finalizar el curso de los dos programas que pasan por mesa.

Finalmente, tras el debate en la mesa, se acuerda:

*Los centros que, según sus evaluaciones de diagnóstico, sean susceptibles de mejorar su rendimiento en competencia lectora y no cuenten con programas de características similares, recibirán un/a docente auxiliar, a media jornada, de las especialidades de Educación Primaria o Audición y Lenguaje en CEIP. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional de Grado Básico prioritariamente recibirán un/a docente auxiliar de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.*

Sería conveniente aclarar que programas de características similares se refiere. Si es al PROA+FSE+ debería especificarse o informarse de algún modo, para conocimiento de los centros que queden excluidos del Programa. La misma aportación para la siguiente Instrucción.

La SGE afirma que han visto qué centros ya tenían concedido programas de refuerzo educativo que cubría las necesidades, como Conecta-dos, y Proa +, pero no han llegado a todos, se han tenido en cuenta los resultados PISA para la selección final.

Hay centros que han quedado excluidos de todos los programas implementados este curso escolar, y eso también habría que tenerlo en cuenta a la hora de asignarlo.

En la Educación Secundaria Obligatoria y FP Básica, el personal docente a contratar debe ser de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (590 004).

Desde CCOO seguimos denunciando el abuso de contrataciones a media jornada y solicitamos que se contraten docentes a jornada completa.

No hay fondos para jornadas completas.

No se especifica las horas de docencia semanales por grupo.

La Administración afirma que las necesidades e intervenciones las gestionará el centro.

En el segundo párrafo de esa página solicitamos incluir:

*Los centros serán seleccionados por la Consejería competente en materia de educación, siendo para el curso 2024/2025, los indicados en el Anexo II de esta Instrucción. Esta actuación será para el 15 % de los centros con menor rendimiento en sus evaluaciones de diagnóstico.*

Es criterio que marca el Ministerio, preguntamos si es el que ha tenido en cuenta la Administración. Esta aclaración hay que hacerla para que los centros sepan por qué han sido elegidos o excluidos del programa.

No se acepta, era estigmatizar los centros, han abierto al 20%, porque otros centros del porcentaje inicial ya tenían otros recursos.

Misma aportación para la siguiente Instrucción.

### **Línea 3. Coordinación del programa EducaLectura en los centros educativos.**

*Para el desempeño de sus funciones, al coordinador o coordinadora se le compensará con la reducción de un periodo lectivo semanal en la etapa de primaria y dos periodos complementarios semanales en la etapa de secundaria, desde su nombramiento hasta la finalización del presente curso escolar.*

Finalmente, la Administración reescribe el párrafo alegando que el curso siguiente sí se pueden incluir reducciones horarias, pero actualmente con los horarios hechos no se puede hacer, y lo justifica además con el hecho de que apenas van a tener trabajo este curso, ya que la formación va a recaer en los/as asesores/as. La compensación económica no está contemplada en este programa en la normativa de referencia del Ministerio. Este curso no van a recibir formación por los plazos de implementación.

Estas reducciones son totalmente insuficientes, y no se puede hacer discriminación entre primaria y secundaria. En la *Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación*, para la competencia lectora, en el punto 8, actuaciones del Programa se recoge:

*3. Reducción horaria para los coordinadores del plan de lectura de los centros educativos.*

*Se establecerá una reducción de un **mínimo de tres y un máximo de cinco horas lectivas semanales** para el coordinador del plan de lectura, al margen de las horas que cada comunidad autónoma haya establecido para la gestión y mantenimiento de la biblioteca escolar.*

Por tanto, no podemos aceptar lo que propone la Administración. Se debe establecer un mínimo de **3 horas lectivas**, a cada coordinador/a independientemente de la etapa educativa.

No se acepta, la Administración propone asignar créditos de formación en vez de reducción por lo ya expuesto. A estas alturas de curso con los horarios hechos es inasumible la reducción horaria.

La Administración propone para que no haya discriminación entre docentes, si se mantiene la reducción horaria, unos centros lo podrían asumir y otros no, creando disparidad en la situación de

las personas que asumiesen la coordinación y por eso decide que es mejor no aplicar dicha reducción.

CCOO insiste en que se deben aplicar las horas de asignación al programa, porque por mucho que insista la Administración en que la dedicación este curso va a ser mínima las horas de dedicación las necesita y no debe haber diferencia entre las horas de coordinación en primaria. Además, solicitamos que los créditos sean de innovación y no de formación, por ser un programa novedoso y experimental.

*Para el desempeño de sus funciones, al coordinador o coordinadora se le compensará con dos créditos de formación, desde su nombramiento hasta ~~la finalización del presente curso escolar~~ hasta el 30 de junio.*

La SGE finalmente acepta nuestra propuesta de que sean créditos de innovación, pero ve inasumible la reducción horaria para este curso, se tendrá en cuenta para el siguiente.

No se aclara cuándo y cómo se realiza la formación.

Solicitamos la siguiente modificación:

*La persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo será, propuesta de la dirección del centro, **preferiblemente**, el coordinador o coordinadora de la biblioteca escolar o el responsable del PLEA en el caso de los centros educativos que cuenten con esta figura.*

No creemos que deba ser obligatoriamente la persona coordinadora de la biblioteca escolar o responsable PLEA. En todo caso habría que tener en cuenta, que las horas de reducción, en caso de asumirlo docentes con otras coordinaciones, deben sumarse a las que ya tuviesen asignadas.

Se acepta.

Dado que el programa continúa el próximo curso preguntamos si la persona encargada de la coordinación tendrá continuidad. Misma pregunta para la persona que coordina el Programa EducaLectura .

La intención es que se mantenga para el curso siguiente, depende de si la persona muestra interés en la continuación y si sigue en el centro.

En el anexo aparecen 50 centros, nos parece un alcance muy reducido.

EducaLectura 36 CEIP y 14 IES/IESO

¿Cuántas contrataciones se tiene previsto hacer?

Se contratará a 50 docentes a media jornada de las especialidades ya mencionadas.

Se va a estudiar la posibilidad de que los CEIP que están en ambos programas puedan contratar a un maestro o una maestra de Primaria a jornada completa.

**Punto tres:** Instrucción x/2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia matemática "EDUCAMATEX" en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Quinta. Actuaciones del Programa.**

**Línea 1. Creación de un equipo de asesores, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

En la Línea I, donde se habla de las funciones de los Asesores eliminar el siguiente punto:



~~-Todas aquellas que específicamente recoge, a tal efecto, la Instrucción nº XX de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se crea y regula la UCALEM~~

En la Instrucción mencionada en este punto se establecen las funciones de los 4 asesores/as que forman parte de la UCALEM, no pueden tener las mismas funciones que los asesores y las asesoras de los CPR.

Se acepta.

## Línea 2. Creación de grupos reducidos en horario escolar.

Proponemos la siguiente inclusión:

*Los centros que, según sus evaluaciones de diagnóstico, sean susceptibles de mejorar su rendimiento en competencia matemática y **no cuenten con programas de características similares**, recibirán un docente auxiliar, a media jornada, de las especialidades de Primaria o Pedagogía Terapéutica, en CEIP. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional de Grado Básico recibirán un/a docente auxiliar de la especialidad de Matemáticas.*

En la Educación Secundaria Obligatoria y FP Básica, el personal docente a contratar debe ser de la especialidad de Matemáticas (590 006).

Finalmente la redacción queda:

*Los centros que, según sus evaluaciones de diagnóstico, sean susceptibles de mejorar su rendimiento en competencia matemática y **no cuenten con programas de características similares**, recibirán un docente auxiliar, a media jornada, de las especialidades de Primaria o Pedagogía Terapéutica, en CEIP. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional de Grado Básico recibirán un/a docente auxiliar de la especialidad de Matemáticas.*

Ya explicado en el programa anterior.

En Secundaria no se establece el número de horas semanales en las que se hará el apoyo. Una hora para todos los niveles es muy poca intervención para todos los niveles y solicitamos que al menos sean 2 horas semanales por grupo.

Lo decidirá el centro en base a su autonomía.

## Línea 3. Coordinación del programa EducaLectura en los centros educativos.

Proponemos la siguiente modificación:

*Para el desempeño de sus funciones, al coordinador o coordinadora se le compensará con la reducción de ~~un~~ dos periodos lectivos semanales en la etapa de primaria y dos periodos complementarios lectivos semanales en la etapa de secundaria, desde su nombramiento hasta la finalización del presente curso escolar.*

En la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, para la competencia lectora, en el punto 8, actuaciones del Programa se recoge:

*-Reducción horaria de periodos lectivos o complemento económico para los coordinadores del plan de competencia matemática de los centros educativos.*

Partiendo de la base de que se ha optado por la reducción horaria en vez del complemento económico, solicitamos establecer dos horas lectivas tanto para Primaria como para Secundaria, no entendemos la distinción. En ningún caso se habla en la Resolución de reducción de periodos complementarios.

La Administración confirma de nuevo que este curso no hay reducciones horarias ni retribución, por el momento de implantación, y porque no ven que sea justo pagar unas coordinaciones sí y otras no.

Solicitamos la siguiente modificación en los párrafos siguientes:

*En la etapa de Educación Primaria, la persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo será, a propuesta del director o directora del centro, un docente, **preferiblemente** con destino definitivo en el mismo, que imparta el área de matemáticas de forma habitual en alguno de los grupos del centro.*

*En la etapa de Educación Secundaria, la designación de la persona coordinadora del programa de refuerzo será, a propuesta del director o directora, un docente del departamento de Matemáticas, **preferiblemente** con destino definitivo en el centro.*

En algunos centros puede ser difícil cumplir con el requisito de ser docente con destino definitivo en el centro.

¿Cuántas contrataciones se tiene previsto hacer?

Nos parece un poco escaso el número de centros a implementar el programa, 80.

EducaMatex:

Se contratará a 61 maestros/as en CEIP y 19 profesores/as en IES/IESO

Para ambos programas:

Solicitamos que se informe a los centros previamente de que han sido seleccionados.

La jefa de Servicio confirma que se va a comunicar a los centros antes de la convocatoria de las plazas del programa.

¿En qué llamamiento está previsto que se convoquen las plazas y cuándo está previsto el comienzo de los programas?

CCOO traslada que hay que ofertar las plazas en el último llamamiento antes de la vuelta de Navidad puesto que hay muchos ceses en este periodo no lectivo, y es de justicia que estas personas tuviesen acceso a estas plazas que son hasta 30 de junio.

La Administración contesta que se intentará que se oferten las plazas en el llamamiento para la incorporación justo después de navidad, pero tienen que cuadrarlo y no es seguro.

Solicitamos que se agilice lo máximo posible su puesta en marcha, estos programas ya estaba prevista su tenían un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto del 2026, por lo que ya lleva mucho retraso acumulado.